

Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT - IFMIF-DONES

Resolución de 8 de julio de 2022, por la que se publica la concesión de nuevas ayudas por renunciadas presentadas por personas beneficiarias de la Resolución de 14 de enero de 2022 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de la Universidad de Granada de ayudas para Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT, en el ámbito del proyecto IFMIF-DONES (BOJA de 02/11/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 25 de Octubre de 2021 de la Universidad de Granada (BOJA de 02/11/2021), publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada: https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc se establecen las bases reguladoras y se convocan 13 ayudas, para Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT, en el ámbito del proyecto IFMIF-DONES.

Segundo.- Con fecha 14 de enero de 2022 se publicó en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada: https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc la resolución definitiva de concesión de la convocatoria.

El Artículo 17 de las bases de la convocatoria establece que:

2. La incorporación de personas candidatas de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) En caso de renuncia o incumplimiento de la persona seleccionada se atenderá a la incorporación de la persona candidata de reserva situada en primer lugar de la línea de investigación en cuestión.

Tercero.- Hasta la fecha se han producido renunciadas que se relacionan en el anexo I, por lo que procede su sustitución por las personas suplentes de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Aceptar las renunciadas de personas beneficiarias que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Adjudicar las plazas vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en los antecedentes de la presente resolución (Anexo II).

Tercero.- Publicar la presente Resolución de adjudicación en la dirección web https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc



Cuarto.- Se establece un plazo de tres días hábiles del 11 al 13 de julio de 2022 para que las personas beneficiarias que no vayan a aceptar la plaza comuniquen dicha renuncia a través del registro electrónico de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Investigacion-Contratos-concargos-a-Grupos-Proyectos-y-Convenios/>, indicando en el apartado de Exposición de hechos: "Renuncia Convocatoria Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT", siguiéndose en este caso el procedimiento establecido en las bases reguladoras para las renunciaciones e incorporación de reservas.

Quinto.- Para la formalización de los contratos, las personas beneficiarias deberán presentar certificado de admisión en un Programa de Doctorado de la UGR, que gestionarán a través del procedimiento de Admisión a Programas de Doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. La selección del programa de doctorado se realizará en acuerdo con los directores de tesis de la línea correspondiente.

La firma del contrato se realizará en la sede del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (C/ Gran Vía 48, 2ª planta en horario de 9 a 14h.) previa presentación del certificado de admisión al Programa de Doctorado.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, la presente resolución se publicará en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc, y servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación.

En Granada, a fecha de firma de la presente resolución
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
Enrique Herrera Viedma



ANEXO I. – ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Líneas Elegibles

Línea d) Desarrollo de un sistema experto de mantenimiento predictivo en IFMIF-DONES y estimación inteligente de repuestos.

APELLIDOS	NOMBRE
GUTIERREZ BEJAR	IÑAKI



ANEXO II. – ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Líneas Elegibles

Línea d) Desarrollo de un sistema experto de mantenimiento predictivo en IFMIF-DONES y estimación inteligente de repuestos.

APELLIDOS	NOMBRE	VALORACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO	VALORACIÓN ADECUACIÓN CURRICULAR	PUNTUACION FINAL	
BARRI KHOJASTEH	SAMAD	36,8	40	76,8	SELECCIONADO

